

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS celebrada el 6 de abril de 2022
(VIDEO-CONFERENCIA)

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros del **Consejo Ejecutivo del C.S.II** para celebrar sesión del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, **por vía telemática**, mediante **video-conferencia**, en el día de hoy **6 de abril de 2022**, (con la conformidad de todos los miembros del Consejo Ejecutivo) comenzando a las **9:05 horas**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el concurso de recogida, transporte, tratamiento de residuos domésticos y gestión y explotación de Puntos Limpios dentro del ámbito territorial del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

--- 0-0-0-0 ---

*** PARTICIPAN en la presente SESIÓN TELEMÁTICA del Consejo Ejecutivo :

ASISTENTES:

- D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) PRESIDENTE
- D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) VICEPRESIDENTE
- Dª. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) VOCAL
- D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules) VOCAL
- D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería) VOCAL
- D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) VOCAL
- Dª María Concepción Pérez Morales (Diputación de Almería) VOCAL

AUSENTES : Ninguno. (Dª Lourdes Ramos se incorpora en el punto 2, a las 9:12 h.)

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 10:37:43
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 08:19:18
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

*** Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria que tuvo el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado **23 de diciembre de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad**.

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

(DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO Y LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022)

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 196 al 208 de 2021, ambos inclusive, y de los decretos números 004 al 051 de 2022, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de la Presidencia, durante este periodo la única Resolución destacable es la siguiente:


- Resolución 050-2022: Mediante esta Resolución se adjudica el contrato menor para la contratación de una licencia para una plataforma tecnológica de gestión de flotas e incidencias en el futuro contrato de recogida.

No existe ninguna otra Resolución de presidencia emitida durante este periodo que sea necesario resaltar. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se han emitido Resoluciones del Consejo Ejecutivo desde la última sesión celebrada.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 10:37:43
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 08:19:18
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Presidente y el Sr. Gerente, en referencia a la resolución nº 50/2022, explican las **ventajas de contratar una licencia para una plataforma tecnológica de gestión de flotas e incidencias** en el futuro contrato de recogida:

Presidente: "En cuanto a esa resolución y ese contrato menor, está ligado realmente con el pliego del servicio. Por parte de Raúl y Jorge se me comentó que ellos querían tener una plataforma que fuera propiedad del Consorcio y que después la empresa que resultara adjudicataria pagara el mantenimiento de lo que es la gestión de la misma durante los años del contrato. Queremos tener nosotros el control de la plataforma y no ser algo que la empresa nos dé la información que quiera. En este caso, con una plataforma del Consorcio, vamos a tener acceso a toda la información que haya, porque una plataforma que a través de módulos GPS, todos los vehículos, contenedores y demás, vas a tener información de pesos, de frecuencias, de rutas. Una información súper completa. Si la metemos en el pliego y es la empresa la que contrata la plataforma y hace todo, nos dará la información que le dé la gana darnos. Se ha hecho el contrato menor que, además, al final ha salido plataforma por ¿9.000,00 €, era Jorge, aproximadamente, IVA incluido? Ha salido bastante bien de precio y, la pondremos en marcha cuando empiece la concesión."

Gerente: "La plataforma, lo bueno que tiene, es que ya podemos poner en marcha algunas de las modalidades que tiene. Por ejemplo, todo el tema de inventario de contenedores vamos a ponerlo ya en marcha. Podemos poner en marcha una serie más de servicios, no todos, porque la plataforma tecnológica va ligada, como bien has comentado, a todo el equipamiento informático que va a ir dentro de los nuevos camiones y de todos los vehículos y así como en los contenedores. Vamos a ir empezando ya a trabajar en la plataforma ya que la tenemos disponible, vamos a empezar a introducir datos, pero el verdadero potencial lo vamos a ver cuando llegue el nuevo contrato."

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Sr. Presidente insta a los asistentes a que pregunten las dudas que les haya suscitado la lectura de los pliegos, ... tras un breve silencio, D. Antonio Gutiérrez, representante de Padules, comenta que no ha podido ver los textos con detenimiento y, al parecer, ese ha sido lo que les ha ocurrido al resto de los miembros del Consejo Ejecutivo (ya que nadie tiene ninguna duda que consultar),

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 10:37:43
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 08:19:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por lo que el Sr. Presidente, D. Ismael Torres, propone que se deje este punto sobre la mesa, a fin de que los miembros del Consejo Ejecutivo tengan tiempo de ver y leer detenidamente los Pliegos, ya que los textos a los que se refiere el enunciado de este punto se tratan de dos documentos muy extensos y complejos, proponiendo celebrar una reunión el próximo miércoles, 13 de abril, a las 09:00 h. para dictaminar sobre este punto antes de elevarlo a la Junta General.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acuerda **dejar este asunto sobre la mesa**, quedando emplazados para solventar este asunto la semana próxima, momento en el que se fijará la fecha de la próxima Junta General, que en principio podría ser el 22 de abril, pero queda pendiente de confirmar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **nueve horas y treinta y un minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,


EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	/FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 10:37:43
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	11/04/2022 08:19:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//FxFrDco+ak/ULuXLDYVUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

